

aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 30 de julio de 2007.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Beatriz Gil Méndez. 51.720.

## FUNDICIONES REY, S. L.

(Sociedad escindida totalmente)

### PROMOCIONES VIVIENDAS REY, S. L.

## FUNDICIONES REY, S. L.

### ARRENDAMIENTOS GRUPO DE EMPRESAS REY, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de «Fundiciones Rey, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2007, aprobó, por unanimidad, la escisión total de la Sociedad «Fundiciones Rey, Sociedad Limitada» que se disuelve sin liquidación mediante el traspaso de su patrimonio a tres sociedades beneficiarias de nueva creación, la sociedad «Promociones Viviendas Rey, Sociedad Limitada», la sociedad «Arrendamientos Grupo de Empresas Rey, Sociedad Limitada» y la sociedad «Fundiciones Rey, Sociedad Limitada» que adopta la denominación social de la escindida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

La sociedad beneficiaria «Promociones Viviendas Rey, Sociedad Limitada» se constituirá con un capital social de 7.500,00 euros mediante la emisión de 7.500 participaciones sociales de 1,00 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 7.500, ambas inclusive, y una prima de asunción equivalente a la diferencia entre el valor real neto del patrimonio recibido y el importe del capital social con el que se constituye, previéndose el efecto del redondeo a dos decimales de la prima de asunción por participación.

La sociedad beneficiaria «Arrendamientos Grupo de Empresas Rey, Sociedad Limitada» se constituirá con un capital social de 7.500,00 euros mediante la emisión de 7.500 participaciones sociales de 1,00 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 7.500, ambas inclusive, y una prima de asunción equivalente a la diferencia entre el valor real neto del patrimonio recibido y el importe del capital social con el que se constituye, previéndose el efecto del redondeo a dos decimales de la prima de asunción por participación.

La sociedad beneficiaria «Fundiciones Rey, Sociedad Limitada» se constituirá con un capital social de 75.000,00 euros mediante la emisión de 7.500 participaciones sociales de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 7.500, ambas inclusive, y una prima de asunción equivalente a la diferencia entre el valor real neto del patrimonio recibido y el importe del capital social con el que se constituye, previéndose el efecto del redondeo a dos decimales de la prima de asunción por participación.

La escisión total se acordó en base al Proyecto Único de Escisión Total depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 26 de junio de 2007 y el balance de escisión aprobado fue el cerrado a 31 de diciembre de 2006. La escisión total tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida totalmente de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida totalmente podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villagarcía de Arosa (Pontevedra), 23 de julio de 2007.—D. Luis Carlos Rey Rañó, Presidente del Consejo de Administración de Fundiciones Rey, S.L., D. Andrés Rey González, Secretario del Consejo de Administración de Fundiciones Rey, S.L., D. Elías Cochón Rey, Vicepresidente del Consejo de Administración de Fundiciones Rey, S.L. y Dña. María de los Ángeles Rey Rañó, Vocal del Consejo de Administración de Fundiciones Rey, S.L.—51.422. 1.ª 6-8-2007

## GAMING TECHNOLOGY DISTRIBUTION, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

## UNIVERSAL DE DESARROLLOS ELECTRÓNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad cesionaria)

*Cesión global de Activo y Pasivo*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 246.2.1.º del Reglamento del Registro Mercantil, se pone en conocimiento del público en general que en el acta de decisiones del socio único de la compañía «Gaming Technology Distribution, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», adoptadas en Terrassa (Barcelona), el día 30 de junio de 2007, acordó disolver la sociedad, por cesión global del Activo y el Pasivo a su socio único, la mercantil «Universal de Desarrollos Electrónicos, Sociedad Anónima», lo que se manifiesta a los efectos de hacer constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de estos a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio.

Terrassa (Barcelona), 30 de junio de 2007.—El Administrador único de Global Manufacturing Corporation, Sociedad Limitada unipersonal, Enric Barba Ibáñez.—50.708.

## GEEXARK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

## IBERINMUEBLES DE GESTIÓN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de junio de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Geexpark, Sociedad de Responsabilidad Limitada» de «Iberinmuebles de Gestión, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fu-

sionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Los Administradores de «Geexpark, Sociedad de Responsabilidad Limitada» e «Iberinmuebles de Gestión, Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Madrid, 31 de julio de 2007.—Los Administradores Mancomunados de la Sociedad absorbente, Julián Giménez de los Galanes Romero del Hombrebueno y Tecurbe, Sociedad Limitada, Álvaro Quiroga Gutiérrez.—51.882.

y 3.ª 6-8-2007

## GESTIÓN SINÉRGICA DE SERVICIOS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 96/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Aurora Joaquina Pérez Fernández, y 14 más contra, «Gestión Sinérgica de Servicios, S.L.», sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 17 de julio de 2007, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

«Se declara la insolvencia provisional de «Gestión Sinérgica de Servicios, S.L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 38.149 euros de principal, 6.199,20 euros de intereses y costas.»

Madrid, 16 de julio de 2007.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—50.655.

## GESTIÓN URBANÍSTICA DE BALEARES, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Gestión Urbanística de Baleares, Sociedad Anónima, para celebrar la Junta general extraordinaria el próximo día 19 de septiembre, a las trece horas, en la sede social de la misma, en la calle Archiduque Luis Salvador, 7, entresuelo B, de Palma de Mallorca, en primera convocatoria, y el día 20 del mismo mes de septiembre, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación del Consejo de Administración. Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de interventores.

Tendrán derecho a asistencia a las Juntas Generales los accionistas que posean por lo menos 5 (cinco) acciones, se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos, y las tengan inscritas a su nombre en el Libro Registro correspondiente, con al menos cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Los accionistas tendrán derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Palma de Mallorca, 19 de julio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, Felisa Vidal Mercadal.—50.662.

## GOLF LA MORALEJA, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar el día 16 de septiembre del 2007 en primera convocatoria